

Paulino González Calvo, contra la empresa Silcam, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 1 de julio de 2005, que declara a la ejecutada Silcam, S. L., en situación insolvencia total, por un importe total de 815,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Miércoles, 1 de julio de 2005.—El Secretario judicial. 38.602.

SISTEMAS INDUSTRIALES METALÚRGICOS Y CIVILES REUNIDOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-425/04, eje. 8/05 seguidos a instancia de doña Salomé Fernández Castro, contra la ejecutada Sistemas Industriales Metalúrgicos y Civiles Reunidos, S.L., se ha dictado resolución de fecha 28-6-2005, en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total, por importe de 1.106,79 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Madrid, 28 de junio de 2005.—Doña M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—38.221.

TECNOPOLEX, S. L.

Se convoca a los señores partícipes de ésta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el polígono industrial Fridex, calle 4, parcela 3, el día 29 de julio de 2005, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio 2004, así como de la propuesta de Aplicación del Resultado. Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Todas las cuentas y demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta se encuentran a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social antes citado, donde podrán examinarlos y obtener de forma gratuita e inmediata, la entrega o el envío de los mismos.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Administrador único, José Luis Ramírez Cepeda.—39.516.

TELVENT INTERACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ICX SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Gene-

rales Extraordinarias de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 15 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados en ambos casos a 31 de diciembre de 2004, aprobados por las Juntas Generales de 25 y 26 de mayo de 2005, de «ICX Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», y «Telvent Interactiva, Sociedad Anónima», respectivamente, mediante la absorción por la Sociedad «Telvent Interactiva, Sociedad Anónima», de la Sociedad «ICX Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la absorbente, incorporado en bloque a la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida y disuelta sin liquidación. Como consecuencia de la fusión ha quedado ampliado el objeto social de la Sociedad absorbente, con la siguiente nueva actividad:

«El desarrollo de software, integración de sistemas informáticos, diseño e importación de cursos de entrenamiento y labores de consultoría».

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 242.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al mencionado acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Alcobendas, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telvent Interactiva, Sociedad Anónima», D.ª Isabel Muñoz-Calero García, y los Administradores Mancomunados de «ICX Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», D. Manuel Fernández Maza y D. Adolfo Borrero Villalón.—38.257.

y 3.ª 14-7-2005

TRACEMAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

TRATAMIENTO DE ACEITES Y MARPOLES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida y absorbente)

ECOLUBE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

AURECAN, ACEITES USADOS Y RECUPERACIÓN ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

ACEITES USADOS Y RECUPERACIÓN ENERGÉTICA DE MURCIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

AUREVAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios únicos de Tra-

ceamar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Ecolube, Sociedad Anónima Unipersonal, Aurecan, Aceites Usados y Recuperación Energética de Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal, Aceites Usados y Recuperación Energética de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal y Aureval, Sociedad Limitada Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción impropia por Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de sus filiales cien por cien Ecolube, Sociedad Anónima Unipersonal, Aurecan, Aceites Usados y Recuperación Energética de Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal, Aceites Usados y Recuperación Energética de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal y Aureval, Sociedad Limitada Unipersonal (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal.

Fusión por absorción impropia por Tracemar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de su filial cien por cien Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Tracemar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que fue depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios únicos de Tracemar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, Tratamiento de Aceites y Marpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Ecolube, Sociedad Anónima Unipersonal, Aurecan, Aceites Usados y Recuperación Energética de Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal, Aceites Usados y Recuperación Energética de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal y Aureval, Sociedad Limitada Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbentes y absorbidas, Jesús Fuente de Prada, representante físico de Urbaenergía Tratamiento y Generación, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Tracemar Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.521. 1.ª 14-7-2005

URBASER, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD DE RECICLAJE ASTURIANA SOREA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

VICENÇ ORTS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

CAEPARK TENERIFE 1, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

**CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS
URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

**URBASISTEN ASISTENCIA
SANITARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

**URBASISTEN PUBLICITY,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

**URBAENERGÍA TRATAMIENTO
Y GENERACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios únicos y las Juntas Generales de Accionistas de Urbaser, Sociedad Anónima, Sociedad de Reciclaje Asturiana Sorea, Sociedad Anónima Unipersonal, Vicenç Orts, Sociedad Limitada Unipersonal, Caepark Tenerife 1, Sociedad Anónima Unipersonal, Control de Estacionamientos Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Asistencia Sanitaria, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Publicity, Sociedad Anónima Unipersonal y Urbaenergía Tratamiento y Generación, Sociedad Limitada Unipersonal, en sus respectivos acuerdos y tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción impropia por Urbaser, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) de sus filiales cien por cien, Sociedad de Reciclaje Asturiana Sorea, Sociedad Anónima Unipersonal, Vicenç Orts, Sociedad Limitada Unipersonal, Caepark Tenerife 1, Sociedad Anónima Unipersonal, Control de Estacionamientos Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Asistencia Sanitaria, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Publicity, Sociedad Anónima Unipersonal y Urbaenergía Tratamiento y Generación, Sociedad Limitada Unipersonal (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Urbaser, Sociedad Anónima.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que fue depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios únicos y las Juntas Generales de Accionistas de Urbaser, Sociedad Anónima, Sociedad de Reciclaje Asturiana Sorea, Sociedad Anónima Unipersonal, Vicenç Orts, Sociedad Limitada Unipersonal, Caepark Tenerife 1, Sociedad Anónima Unipersonal, Control de Estacionamientos Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Asistencia Sanitaria, Sociedad Anónima Unipersonal, Urbasisten Publicity, Sociedad Anónima Unipersonal y Urbaenergía Tratamiento y Generación, Sociedad Limitada Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbente y absorbidas, Eduardo Domínguez-Adame Bozzano, Secretario del Consejo de Administración de Urbaser Sociedad Anónima.—39.519.

1.ª 14-7-2005

**VOLJE, S. A.
(Sociedad absorbida)**

**S.I.T., S. A.
(Sociedad absorbente)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Ordinarias celebradas con carácter universal el día 15 de junio de 2.005, las compañías «Volje, S. A.», como sociedad absorbida, y «S.I.T., S. A.», como sociedad absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la primera entidad, conforme al artículo 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, según consta en el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Guadalajara y Madrid.

Las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, aprobaron igualmente el balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2004.

La sociedad absorbente acuerda la adopción como nueva denominación social la de la sociedad absorbida, denominándose «Volje, S. A.».

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y accionistas, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

Guadalajara, 16 de junio de 2005.—Administradores solidarios, Jesus Villasevil Puig y Eladio Roimera Mayo.—38.809.

1.ª 14-7-2005

**WRIGLEY CO, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**JOYCO INVERSIONES, S. L.
Unipersonal**

**JOYCO ESPAÑA, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de las sociedades Wrigley Co, Sociedad Anónima Unipersonal («Wrigley Co»), Joyco Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal («Joyco Inversiones») y Joyco España, Sociedad Anónima Unipersonal («Joyco España»), el 29 de junio de 2005, después de aprobar tanto el Balance de Fusión como el Proyecto de Fusión, aprobaron la fusión por absorción de Joyco Inversiones y Joyco España por Wrigley Co, con la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión de su patrimonio en bloque a la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de las Sociedades

Absorbidas, quedando la Sociedad Absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las mismas, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y, especialmente, por el artículo 250 del referido texto legal, por ser la Sociedad Absorbente titular del 100 por cien de las participaciones en que se divide el capital social de Joyco Inversiones y ésta última, a su vez, titular del 100 por cien de las acciones en que se divide el capital social de Joyco España, por lo que la Sociedad Absorbente es titular directo o indirecto de la totalidad del capital social de las Sociedades Absorbidas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, que fue redactado, suscrito y aprobado por los respectivos órganos de administración de dichas sociedades el 20 de mayo de 2005, y fue posteriormente presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades que participan en la fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace asimismo constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Wrigley Co, Sociedad Anónima Unipersonal, Joyco Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal y Joyco España, Sociedad Anónima Unipersonal, don Alberto Núñez-Lagos Burguera.—38.873.

2.ª 14-7-2005

**XR ASSETS & INVESTMENTS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad escindida)**

**SHAILEX PROPERTIES, S.L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria en constitución)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio único de «XR Assets & Investments, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), decidió, el día 30 de junio de 2005, la escisión parcial de la Compañía, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que traspasará a la sociedad de nueva creación «Shailex Properties, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión en constitución).

La escisión se ejecutará en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial debidamente depositado en el Registro Mercantil de Girona. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Sant Feliu de Guixols (Girona), 30 de junio de 2005.—El Administrador único de XR Assets & Investments, S.L. Unipersonal, Javier Rubió Planellas.—38.612.

y 3.ª 14-7-2005